

N.º Expediente: 300/2020/00867

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO Y REPOSICION DE CONTENEDORES HIGIENICO SANITARIOS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ADSCRITOS AL DISTRITO DE FUENCARRAL – EL PARDO. (2 LOTES)

Se redacta el presente informe para **proponer la modificación del referido contrato Lote 2 de Servicio de Limpieza y Suministro y Reposición de Contenedores Higiénico-Sanitarios en los Edificios Municipales adscritos al Distrito,** Dicho lote fue adjudicado a la entidad LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A. CI.F. N.º A33123498, por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo de fecha 16 de Septiembre de 2021 en el precio de 1.735.967,82 euros, IVA excluido, al que corresponde por IVA (tipo general del 21% para todos los servicios, dado que no se modifica las cantidades de recipientes higiénico-sanitarios que correspondería un 10%) la cuantía de 364.133,87 euros, totalizándose el importe del contrato en 2.100.101,69 euros.

Se requiere incorporar a la prestación del servicio de limpieza los Centro Cultural provisional del barrio de Las Tablas, situado en la calle Viloria de la Rioja, 52 y el incremento de horas de limpieza en la Biblioteca Jose Saramago situada en la Avda., Monforte de Lemos, 38, ambas instalaciones adscritas al Distrito de Fuencarral El Pardo y que actualmente se encuentran en uso.

La no inclusión en el contrato vigente se deriva de la necesidad sobrevenida de su limpieza, no prevista en el momento de la elaboración de los pliegos dada su situación de provisionalidad en caso del centro cultural provisional de las Tablas, no teniendo en ese momento clara su gestión futura. Sin embargo se ha decidido mantener en uso dada la buena repercusión que ha tenido teniendo en cuenta que se trata de un centro de intervención sociocomunitaria destinado a jóvenes cuyos resultados han determinado la continuación del servicio y, en el caso de la Biblioteca, debido a que el edificio se encontraba sin uso, pendiente de la finalización de las obras de remodelación por parte del Área de Gobierno de Obras, las cuales, en la fecha de estudio del contrato, se encontraban interrumpidas y sin fecha prevista de recepción, desconociéndose dicha fecha dado que la obra no es realizada por el distrito y por ello al no haberse comunicado la fecha probable de puesta en marcha no fue posible incluir la limpieza habitual de un centro en uso ,previendo únicamente horas de limpieza de mantenimiento.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clausula 25 del Anexo I correspondiente al Lote 2, en lo referido a las modificaciones establecidas en apartado 25 del Anexo I, no se prevé este supuesto.

Por ello, siendo necesaria la prestación del servicio de limpieza en ambos edificios, se propone realizar una modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art 205 de la LCSP.

De conformidad con el art. 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Publico, en el caso que se plantea, se cumplen los requisitos para llevar a efecto la presente modificación dado que, se introduce una variación indispensable para dar respuesta a una causa objetiva y, se incluye en el supuesto previsto en el apartado 2 b) del artículo, al derivarse de circunstancias sobrevenidas imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, cumpliéndose las tres condiciones que establece dicho apartado:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.



3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

En consecuencia, procede incluir el servicio de limpieza del Centro Educativo Cardenal Herrera Oria en los siguientes términos:

Nombre	Dirección	Horas semana	Sem.	Total Horas Limpiador/a modificación
BIBLIOTECA JOSE SARAMAGO	Avda., Monforte de Lemos, 38	40	86	3.440
CENTRO CULTURAL	Calle Viloria de la Rioja,	12	86	1.032
PROVISIONAL LAS TABLAS	52	12		
Т	4.472 H			

La modificación propuesta, tendrá efectos desde el día 1 de marzo de 2022

El personal de limpieza necesario, se ha calculado en función del tamaño y cantidad de público, según se indica en el anexo al estudio económico, siendo la tipología de los trabajos igual a la contratada, el cálculo económico de la modificación ha de realizarse en base a los parámetros que sirvieron para cuantificar el precio base de licitación del contrato, con las salvedades que se indican en los pliegos en que se basa el presente contrato y aplicándoles la baja ofertada por su adjudicatario.

Los cálculos económicos se han realizado teniendo en cuenta la fecha en la que se necesita que cause efecto la pretendida modificación, 01 de febrero de 2022, y hasta el día 17 de noviembre de 2023, en que finaliza el plazo de ejecución del vigente contrato. Se ha totalizado el coste de los diferentes servicios incluidos en el citado contrato que sufren modificación, aplicándole la baja según la oferta realizada por la empresa adjudicataria en la licitación calculada en un 11,66% % al que corresponde un coeficiente de adjudicación del **0,8833956212**. Esta cantidad se ha incrementado con el porcentaje correspondiente a los gastos generales del 13%, al beneficio industrial del 6% y el porcentaje del 21% de IVA aplicable conforme al tipo de prestaciones a modificar.

El importe de la modificación no prevista propuesta supone un incremento total del precio del contrato de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (75.541,81 €), IVA incluido. Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/933.02/227.00 "Limpieza y Aseo", del Programa "Edificios" del Presupuesto del Distrito para 2022/2023.

El importe reflejado en el párrafo anterior se desglosa según las siguientes anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
001/208/933.02/227.00	2022	27.320,00 €	33.057,19 €
001/208/933.02/227.00	2023	35.111,25 €	42.484,62 €

Según se ha reflejado, la modificación implica una alteración de la cuantía del precio del contrato inferior al máximo porcentual establecido, sin variación en su plazo de ejecución, y que la pretendida modificación no afecta a ninguna condición esencial del contrato.

Conforme al art 206 de la LCSP, en los supuestos de modificación del contrato recogidos en el Art 205 citado, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando



impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso de que se superase, la modificación no será obligatoria para el contratista y será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del contratista. Si no fuese aceptada por este, se resolverá el contrato de acuerdo con el art. 211 apartado 1 letra g).La modificación que se va a efectuar, no prevista en el contrato, supone un 3,60 % respecto al precio del mismo.

Por cuanto se ha expuesto, la modificación contractual pretendida es necesaria para el eficaz cumplimiento de las competencias que este Ayuntamiento tiene encomendadas, con carácter general, en el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, cumpliéndose los requisitos establecidos en para efectuar dichas modificaciones en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

<<Firmado electrónicamente</p>
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS

Maria Elena Monzón de la Torre>>

<< Firmado electrónicamente

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA

Mariano Bartolomé Herrero>>